



OFCIO No. 059-PS-GADMCE-2023

**PARA : Dr. ALÍ LOZADA PRADO
JUEZ CONSTITUCIONAL**

**DE : AB. ROBERTO EFRÉN GONZALEZ BURGOS
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCE**

FECHA : Esmeraldas, 05 de septiembre del 2023

**ASUNTO: INCUMPLIMIENTO DE DECISIONES ILEGÍTIMAS DE
AUTORIDAD COMPETENTE**

De mis consideraciones:

MGTR. ROBERTO EFRÉN GONZÁLEZ BURGOS, en mi calidad de **PROCURADOR SINDICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**, conforme lo acredito con la **Acción de personal Nro. 059-DATH-2023**, del día **23 de mayo del 2023**, dentro del proceso de Acción de Impugnación de Acta de Finiquito signada con el **Nro. Proceso Nro. 08244-2023-00016**, ante usted respetuosamente comparezco exponiendo y solicitando lo siguiente:

Mediante **ACCIÓN DE PERSONAL NRO. 059-DATH-2023, DEL DÍA 23 DE MAYO DEL 2023**, el señor Alcalde **AB. VICKO ALFREDO VILLACIS TENORIO** del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**, designo al Ab. Roberto Efrén González Burgos, con número de cedula 1312217480 y matricula profesional Nro. 13-2016-16, en las funciones de Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

I. ANTECEDENTES. –

Mediante **OFICIO No. CC-JAL-2023-202**, de fecha **15 de agosto de 2023**, que mediante sentencia **Caso 42-22-IS**, de fecha **15 de agosto de 2023**, su autoridad que dispone lo siguiente:

*5.2 Enviar un oficio al gobierno autónomo descentralizado del cantón esmeraldas, a fin de que, en el término de **cinco días** de notificada la presente providencia, remita a esta Corte un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan las demandas de acción de incumplimiento de sentencia y dictámenes constitucionales.*

Es importante mencionar que mediante **MEMORANDO No 0172-PS-GADMCE-2022-**, de fecha **24 de marzo del 2022**, suscrito por el **EX PROCURADOR SÍNDICO DEL**



GADMCE CHRISTIAN GÓMEZ SUÁREZ, en la que solicita se sirva a disponer, a quien corresponda, remitir a esta Procuraduría Síndica, el informe pertinente para el **PROCESO DE EXPROPIACIÓN** y su parte pertinente manifieste a:

“A declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.

Mucho agradeceré emitir lo solicitado con la mayor premura posible por tratarse de un proceso de Expropiación para cumplir con el requerimiento de la Sentencia Constitucional...”

Así también mediante **Memorando 211-PS-GADMCE-2022**, de fecha 01 de abril del 2022, suscrito por el **EX PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCE CHRISTIAN GÓMEZ SUÁREZ**, en la que solicita:

*“Mediante Memorando No. 172-PS-GADMCE-2022, a través del cual solicita **INSISTASE** se remita a procuraduría Síndica, el informe pertinente para el Proceso de Expropiación y poder cumplir con el requerimiento de la Sentencia de la Corte Constitucional en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas” ...”.*

Por lo que hasta la presente fecha no se ha dado contestación de la anterior administración de por qué no se cumplió con la sentencia, la **PROCURADURÍA SÍNDICA DEL GADMCE** ya hecho las gestiones para solicitar información del cumplimiento de la sentencia y hasta la fecha no ha habido un cumplimiento de sentencia, por ello la actual administración del **AB. VICKO ALFREDO VILLACIS TENORIO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ESMERALDAS**, ha solicitado nuevamente información sobre el cumplimiento de esa sentencia, incluso el día de ayer la actual administración mantuvo una reunión con los comerciantes para dar cumplimiento de la sentencia.

Es por ello que mediante **MEMORANDO No. 261-PS-GADMCE-2023**, dirigido al Directora de Planificación del **GADMCE**, **ING. NELLY CARVACHE ZAMBRANO**, recién posesionada en esta administración del **AB. VICKO ALFREDO VILLACIS TENORIO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ESMERALDAS** solicitando de manera **URGENTE** el **INFORME** referente al proceso, para dar cumplimiento a la sentencia emitido por su autoridad.

Por lo expuesto, a nombre de mi representado y propio, por cuestiones de inseguridad que vive la ciudad de Esmeraldas, que mediante **Decreto 841 de fecha 10 de agosto del 2023**, suscrito por el **PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA GUILLERMO LASSO MENDOZA**, además por el estado de emergencia, y la situación económica que atraviesa la Institución Municipal, que mediante Resolución Administrativa Nro. **GADMCE-002-2023** de fecha 01 de junio de 2023, en la que resuelve:



Artículo 1.: Declarar en emergencia al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, por un término de 60 (sesenta) días, con el propósito de encontrar los bienes, servicios y obras necesarias derivadas para superar el “ Fuerte Estación Invernal” por los efectos de las lluvias por el fenómeno del niño, con la finalidad de desarrollar las acciones preventivas, protectoras y reductoras del riesgo que precautelen la vida de las personas, protejan los recursos, infraestructuras, bienes, servicios y otros que corresponden a nuestras competencias, así como las acciones prioritarias para fortalecer la capacidad de respuesta ante los impactos provocados, en amparo a lo establecido la Resolución No. SGR-156-2023 del 15 de mayo de 2023 emitida por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y el informe de las direcciones de Gestión del Riesgos del GADMCE, “

El 03 de junio existió una precipitación de lluvias sobre el territorio de la provincia de Esmeraldas por más de 12 horas sin parar, lo que provocó el desbordamiento de seis ríos en Quinde, Atacames, Muisne y principalmente Esmeraldas, tal como lo cito el Presidente Constitucional de la República del Ecuador el señor Guillermo Lasso Mendoza, en su cuenta de Twitter.

II. PETICIÓN. -

En virtud de lo manifestado, y de conformidad al **OFICIO No. CC-JAL-2023-202**, de **fecha 15 de agosto de 2023**, que mediante sentencia **Caso 42-22-IS**, de **fecha 15 de agosto de 2023**, emitido por su autoridad, solicito que de una prórroga de **cinco días** más para dar un informe de descargo debidamente motivado sobre el incumplimiento de sentencia y dictamen constitucional.

La notificación que nos corresponda las recibiremos en la casilla judicial **No. 147** y en las direcciones electrónicas institucionales y que señalamos a continuación: 1. **abg.robertogonzalezburgos@gmail.com** 2. **procuraduría@esmeraldas.gob.ec**

Atentamente,

Abg. Roberto Efrén González Burgos, Mgtr.
PROCURADOR SÍNDICO ESMERALDAS
GADMCE ESMERALDAS

PROCURADURÍA SÍNDICA

SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
03 SET. 2023
Recebo el día de hoy... a las...
Por...
Anexos:...

